



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION LLAMADO - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO:

El expediente EX-2022-00312407- -CAT-SCA#MEC, por el cual se tramita el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0014-CPR22, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN para asistir a personas de escasos recursos económicos solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en ordenes 02/03, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que en orden 04, obra Nota NO-2022-00213318-CAT-DPPR#MEC, de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Economía, adjuntado: nota NO-2022-00200630-CAT-DPGARH#MDS, subscripta por el Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, solicitando “Adquisición de materiales de construcción para asistir a personas de escasos recursos económicos solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social”, incluyendo como archivos embebidos: nota NO-2022-00200064-CAT-MDS del Ministro de Desarrollo Social, Autorización para Gastar con Nota de Pedido N° 030/2022, Pedido de Necesidades Trimestrales y formulario de solicitud de gastos N° 69/2022.

Que en orden 05, obra Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-00321248-CAT-SCA#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECISEÍS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$16.590.000,00).

Que en Orden 09, toma intervención mediante IF-2022-00326107-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: *“esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”*.

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección

en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total*”.

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.*”

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado al procedimiento de contratación de CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0014-CPR22, con modalidad de contratación Compra Determinada para la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN para asistir a personas de escasos recursos económicos solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$16.590.000,00).

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0014-CPR22, elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse

y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; al Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, C.P.N. Pedro Pascual Salinas y al Sr. Hernán Javier Olima - administrativo -de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0014-CPR22, el día 14 de marzo de 2022 a horas 09:30, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-00312407- -CAT-SCA#MEC el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Desarrollo Social, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -